



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
 HONORABLE ASAMBLA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE OAXACA COVID-19"

RECIBIDO
 12 de agosto
 03 AGO. 2021

Expediente: 104.

HONORABLE ASAMBLA
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

SUMUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 07 de julio de 2021, la Ciudadana Diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, para que en base a sus facultades y atribuciones realicen las actividades y gestiones correspondientes para que se le dé continuidad a las obras públicas incompletas respecto a la pavimentación con concreto hidráulico de las calles; Antonio Sala Nueva y la Calle: 18 de julio de la Colonia, Guelatao de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8077/2021, recibido en fecha 12 de julio de 2021, formándose el expediente número 104 del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, consideran oportuno aplicar al expediente número: 104, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción XIX, y



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entra al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada promovente, en el que se transcribe la siguiente exposición de motivos:

"PRIMERO.- Son atribuciones del H. Ayuntamiento de cada Municipio que conforma el Estado de Oaxaca, la recolección de los residuos urbanos sólidos y su disposición, así lo establece el Artículo 56, Fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Establece el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias serán responsables de la vigilancia, planeación, programación y ejecución de las obras que emprenda, fundado con lo anterior, es competencia del Gobernador del estado de Oaxaca, el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, velar por la ejecución de la obra pública que se derivó de la construcción del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, misma que tuvo lugar en la ciudad de las Canteras del municipio de Santa Lucía del Camino.

SEGUNDO.- El Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca (CCCO) se rigió y constituyó bajo el contrato J03 10 0 08 0036/2016 firmado por la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) establecía que el costo de este espacio arquitectónico era de 377 millones 568 mil 205.99 pesos, de acuerdo con los datos de Compranet. La obra fue asignada inicialmente en 2016, a las empresas Construcciones y Desarrollo Inmobiliarios Santa Fé S.A de C.V. y Servicios de Construcción Marliz Paris S.A. de C.V. a través de una licitación con número LO902215995E002-2016.

Sin embargo, derivado de esta obra, las calles de la Colonia Guelatao, Ubicada en Santa Lucía del Camino, sufrieron efectos secundarios, toda vez que la maquinaria necesaria para la ejecución del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, observó daños a las calles paralelas de esta obra pública, razón por la cual, el pavimento de estas quedó en terribles condiciones, se dañó el drenaje y las calles nunca fueron reparadas, pese a la promesa del Gobernado Alejandro Ismael Murat Hinojosa a los colonos, de dejarlas en óptimas condiciones.

TERCERO.- Los integrantes de la colonia, han hecho lo propio y realizado las gestiones necesarias para que estas autoridades avancen con la pavimentación y alcantarillado que hace falta a sus calles, sin obtener resultados positivos por parte del Gobernador, del titular de SINFRA y el titular de la Secretaría de Finanzas.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), mediante el programa de obras 202 y de recursos estatales, destinó para la obra Pública en cuestión un monto Líquido Total de **\$15, 550,891.15** de pesos mexicanos (quince millones, quinientos cincuenta mil, ochocientos noventa y un pesos con quince centavos) para la Construcción de Pavimento con concreto hidráulico y rehabilitación de drenaje sanitario en las calles; Antonio Salanueva, Calle 18 de julio, Priv. Marcelino Juárez, 2da Priv. Brígida García y 3ra Priv. Josefina Juárez en la Colonia Guelatao, así lo hace constar el Dr. Constantino A. Pérez Morales, Subsecretario de Planeación y Dirección de Obras.

CUARTO.- La dirección de Obras Públicas y las autoridades que anteriormente se describen se ve en la obligación de concluir en tiempo y forma con la construcción de pavimento con concreto hidráulico de las calles Antonio Salanueva y 18 de julio, colonia Guelatao de santa lucia del camino. Oaxaca, en ese orden de ideas, esta Legislatura se pronuncia en favor del municipio de Santa Lucia del Camino

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL MTRO. JAVIER LAZCANO VARGAS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA) Y; AL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE LE DE CONTINUIDAD A LAS OBRAS PÚBLICAS INCOMPLETAS RESPECTO A LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES; ANTONIO SALANUEVA Y LA CALLE 18 DE JULIO DE LA COLONIA GUELATAO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL MTRO. JAVIER LAZCANO VARGAS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA) Y; AL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERO.- De la lectura realizada en la Proposición con Punto de Acuerdo, la Diputada señala que, se exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, para que en base a sus facultades

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

y atribuciones realicen las actividades y gestiones correspondientes para que se le dé continuidad a las obras públicas incompletas respecto a la pavimentación con concreto hidráulico de las calles; Antonio Sala Nueva y la Calle: 18 de julio de la Colonia, Guelatao de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Así mismo, resulta importante mencionar que, diversos medios digitales han difundido información referente al tema en sus páginas, siendo una de ellas "Enfoque Oaxaca" que publicó la nota y se puede consultar en la siguiente liga: <https://enfoqueoaxaca.com/regiones/vecinos-de-santa-lucia-denuncian-abandono-de-obras-por-parte-del-gobierno/>

"Enfoque Oaxaca 30/Septiembre/2020

Vecinos de Santa Lucía denuncian abandono de obras por parte del gobierno.

Santa Lucía del Camino, Oax.- Hace más de un año el Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, se comprometió personalmente a concluir la pavimentación de la calle Antonio Salanueva y el remozamiento de varias privadas de la Colonia Guelatao, en el Municipio de Santa Lucía del Camino: sin embargo, hasta la fecha las obras continúan detenidas.

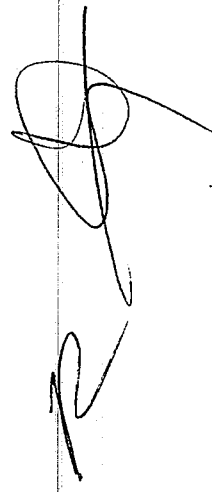
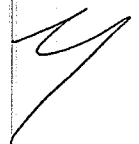
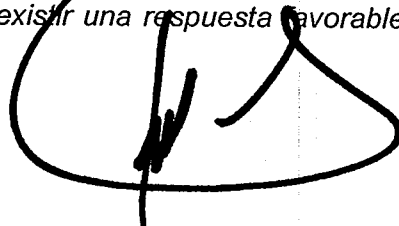
Integrantes de las más de 70 familias que han visto afectada su calidad de vida por esta demora, señalaron que en un primer acercamiento, tras protestas y bloqueos, el mandatario oaxaqueño mostró la mejor disposición para solucionar el problema, dando su palabra y asegurando que los trabajos reiniciarían a la brevedad.

No obstante, más de 12 meses después las calles siguen inconclusas, convirtiéndose en un peligro diario para cientos de personas, entre ellos niñas, niños y adultos mayores, así como vehículos que circulan diariamente por la zona, sobre todo en esta época de lluvias.

Por ello, han reiterado el llamado al Gobierno del Estado, particularmente a la Secretaría de las Infraestructuras y de Finanzas, para que expliquen el porqué se ha retrasado tanto la pavimentación, indicando que en colonias aledañas han comenzado otras obras con menor tiempo de gestión y con presupuestos mayores –señalan- sólo se podía explicar por actos de corrupción o asignaciones irregulares.

Al respecto, el Municipio de Santa Lucía del Camino explicó que la demora se debe a procesos de gestión que se han visto retrasados por la pandemia, asegurando que ya existe un acuerdo con el Comité Vecinal para que sean atendidos por el Secretario de las Infraestructuras, Javier Lazcano, este miércoles 30 de septiembre, confiando que tras la reunión existan los acuerdos necesarios para solucionar esta añejada problemática que inicio durante el periodo de Gabino Cué Monteagudo, con la destrucción del Centro Cultural y de Convenciones, cuyos camiones y transportes de carga destruyeron la calle y el drenaje, siendo éste último la única obra que ya entregó la Administración de Alejandro Murat.

Por su parte, los vecinos adelantaron que de no existir una respuesta favorable podrían iniciar otra protesta social."



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19”

Ahora bien, el artículo 80, fracción I y II de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, establece que:

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

I.- Cuidar del exacto cumplimiento de la Constitución General y de las leyes y decretos de la Federación, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

II.- Cuidar del puntual cumplimiento de esta Constitución y de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes.

Así mismo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley, son de orden público y de interés social, tienen por objeto regular el gasto público destinado a las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que contraten o ejecuten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

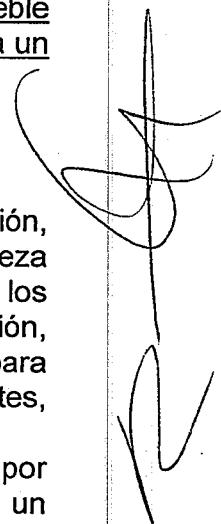
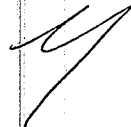
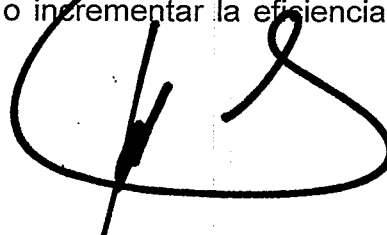
...

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general.

Quedan comprendidas:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, reconstrucción, demolición y modificación de los inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la ley, estén destinados a un servicio público estatal o de los municipios, y los de uso común; así como las obras de pequeña irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, caminos, carreteras, puentes, desmontes y nivelación de tierras;

II.- Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la dirección o supervisión de la ejecución de las obras, la verificación del control de calidad de los materiales de construcción y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

las instalaciones, cuando el costo de éstas sea superior al de los bienes muebles que deban adquirirse;

III.- Los proyectos integrales, que comprenderán desde el diseño de la obra hasta su terminación total;

IV.- Los trabajos de infraestructura agropecuaria;

V.- Los trabajos de exploración, localización y perforación, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo distintos a los destinados a la federación; y,

VI.- Todos aquellos de naturaleza análoga que se realicen con fondos exclusivamente estatales o municipales.

Así mismo, el artículo 66 del mismo ordenamiento jurídico dice:

Artículo 66.- Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

I.- Recibir la obra pública mediante acta circunstanciada, en la cual se detallará el estado de la misma y la persona o personas responsables del mantenimiento y conservación de ella;

II.- Cuidar y conservar la obra pública, de manera que se mantenga en óptimas condiciones, así como realizar todos aquellos actos jurídicos que tiendan a estas finalidades;

III.- Usar la obra pública de manera que se evite su deterioro excesivo y su rápida destrucción;

IV.- Mantener en condiciones de funcionamiento la obra pública;

V.- Dar mantenimiento preventivo y correctivo convenientemente calendarizado, a las partes móviles, equipos, señalizaciones, mecanismos de seguridad, etc., que permitan operar las obras de infraestructura con total eficacia; y,

VI.- Llevar la cuenta de los gastos que generen las prevenciones antes mencionadas;

Artículo 67.- La destrucción parcial o total de la obra pública obliga a la reparación de la misma, a quienes por negligencia, culpa o dolo sean responsables, y solidariamente a quienes la tengan bajo su resguardo.

Es responsabilidad de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos vigilar este aspecto, así como reportarlo a las autoridades correspondientes con toda oportunidad.

Por otra parte, corresponde a la Secretaría de la Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable las siguientes funciones:

I. Formular las políticas públicas del sector de las infraestructuras y ejecutar por sí o por conducto de terceros la obra pública y servicios relacionados con:

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"

a) Infraestructura social:

Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones para ofrecer servicios de salud, educación, patrimonio edificado, vivienda e infraestructura urbana.

b) Infraestructura básica:

Entendiéndose por ésta, el desarrollo de obras e instalaciones para agua, así como promover actividades para el cuidado, mejoramiento y restauración del medio ambiente, comunicaciones, transportes y energías; y

c) Infraestructura productiva:

Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones en materia agrícola, ganadera, forestal, pesca, turismo, comercio e industria.

II. Aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructura en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

III. Procurar que en la generación de infraestructura social, básica y productiva se fomente la cohesión social, se propicie el equilibrio regional y la competitividad económica, articulando y ordenando el territorio para lograr la igualdad de oportunidades mediante la consolidación de una infraestructura integral, sustentable y compensatoria;

IV. Impulsar criterios de sustentabilidad en la construcción de infraestructura social, básica y productiva, así como la conservación y mejoramiento del medio ambiente en coordinación con las instancias competentes;

V. Coordinar en el ámbito de su competencia la planeación integral de las infraestructuras con visión de largo plazo, fomentando la participación ciudadana a través de órganos consultivos;

VI. Promover la creación de reserva territorial y suelo para el establecimiento de las infraestructuras.

VII. Promover, vigilar y operar de manera permanente en el sector de las infraestructuras la innovación como política para la competitividad, la mejora continua y la eficiencia para que los servicios que proporciona tengan la calidad que requieren los oaxaqueños.

VIII. Promover y asegurar que la construcción de infraestructura coadyuve a la competitividad del Estado y sus regiones.

IX. Crear un banco de proyectos ejecutivos de obras, que permitan una planeación y ejecución eficiente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

X. Formular proyectos ejecutivos de obras que permitan una planeación y ejecución eficiente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

XI. Integrar un registro de los contratistas que deseen ejecutar obra pública en cualquiera de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que cubran los requisitos de capacidad técnica, competencia, experiencia y solvencia económica;

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

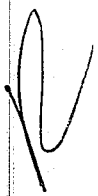
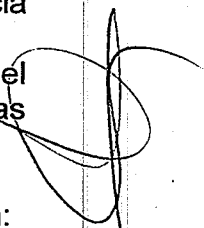
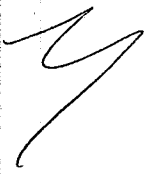
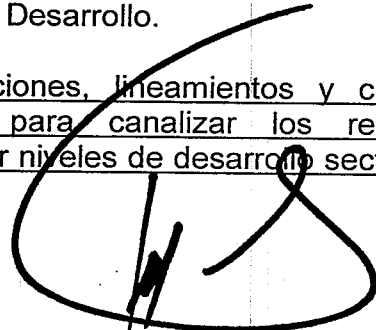
- XII. Presidir el Comité Estatal de Licitación de Obra Pública y emitir las políticas, bases y lineamientos para su funcionamiento;
- XIII. Participar en la gestión, suscripción y ejecución de los convenios en materia de infraestructuras con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con el sector privado y social para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- XIV. Coordinar las condiciones que permitan la inversión privada en las infraestructuras a través de las diversas modalidades de asociaciones público-privadas;
- XV. Coordinar la elaboración y ejecución de programas y acciones en materia de infraestructura para la movilidad y el transporte en el Estado.
- XVI. Coordinar la integración y actualización del inventario de las infraestructuras del Estado.
- XVII. Formular, regular, vigilar y ejecutar el Plan Estatal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de las Infraestructuras en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales competentes.
- XVIII. Reglamentar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal;
- XIX. Formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable, de servicios de drenaje y alcantarillado, las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano y las obras y servicios que le sean asignadas;
- XX. Proponer y ejecutar el programa anual de obra pública del Estado, en coordinación con las Entidades del sector.
- XXI. Coadyuvar en el ámbito de su competencia a la regularización de la Tenencia de la tierra urbana; y
- XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicable

En consecuencia, la Secretaría de Finanzas del Estado, tiene la siguiente función:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a la Secretaría de Finanzas, le corresponde el despacho de los asuntos contenidos en el artículo 45 de la misma, que se contienen en las siguientes Políticas de Gobierno:

Política Fiscal: Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Política Presupuestaria: Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, redistribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"

regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

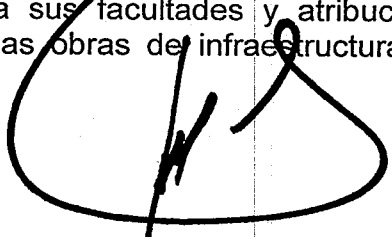
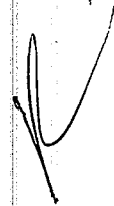
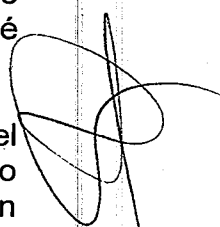
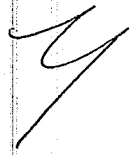
Política Hacendaria: Corresponde armonizar el manejo de las finanzas públicas con las exigencias de recursos asociados al financiamiento. También están dentro de su competencia coordinar las disposiciones de carácter crediticio, así como las relacionadas a la necesidad de captación y destino del ahorro interno.

Política de Inversión: Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de los mismos que de alguna forma contribuyen a acrecentar el patrimonio estatal.

Rendición de Cuentas: Es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestas a su disposición en un ejercicio económico.

En este sentido, tratándose de una obra de infraestructura social, el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, es un espacio para la realización de convenciones, eventos culturales, deportivos y conciertos, contribuye a detonar la economía, turismo, cultura, así como en la promoción de la historia y actividad deportiva de Oaxaca, así mismo, integra la Ciudad de los Archivos, el Bosque del Deporte, las pozas de agua y la Ciudad de las Canteras. En él se reubicó el Archivo Histórico del Estado, en donde el público puede tener acceso al patrimonio histórico de relevancia nacional, que incluye documentos de Benito Juárez, José Vasconcelos y Porfirio Díaz, entre otros personajes.

Por último, concluido e inaugurado el Centro Cultural y de Convenciones del Estado, los habitantes de las calles colindantes con el inmueble han presentado quejas y denuncias públicas ante medios de comunicación, por la falta de atención de los representantes del Gobierno, ya que los daños ocasionados en la ejecución de las obras de infraestructura quedaron afectadas diversas calles pavimentadas con concreto hidráulico, drenaje y alcantarillado, por el exceso movimiento de vehículos de motor que operaban como maquinaria pesada, tractores, volteos y demás, por ello, esta comisión considera procedente el exhorto con algunas modificaciones, por lo que su redacción final sería la siguiente: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto financiero y ejecuten las obras de infraestructura con





**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia, Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

CUARTO.- Por lo antes expuesto, con base en el análisis y estudio realizado por los integrantes de esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, es procedente aprobar en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina a favor la Proposición con Punto de Acuerdo por el que, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto y ejecuten las obras de infraestructura con concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia, Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto y ejecuten las obras de infraestructura con concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia, Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

SEGUNDO.- Comuníquese al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de julio de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 104 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-----